



### **JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO**

Medellín, veintiséis (26) de abril de dos mil veintidós (2022)

Radicado	05001 31 03 020 2019 00202 00
Proceso	Ejecutivo
Demandante	Sergio de Jesús González Pérez
Demandado	Andrés Felipe Arango Restrepo
Decisión	Ordena remitir expediente

Mediante auto del 28 de julio de 2021, se dispuso dar por terminado el proceso, en virtud del acuerdo de reorganización celebrado por el demandado y se ordenó dejar por cuenta del Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Oralidad de la ciudad, con destino al proceso ejecutivo con radicado 004 -2019 -00425, las medidas cautelares decretadas en este proceso, con fundamento en lo previsto por el artículo 466 del CGP.

La dependencia judicial mencionada, informó que, mediante auto del 3 de junio de 2021, ordenó el levantamiento del embargo de remanentes o bienes que se llegaren a desembargar al demandado en este proceso.

Ahora bien, el Decreto Legislativo 560 de 2020, profirió medidas transitorias especiales en materia de procesos de insolvencia, en el marco del Estado de Emergencia Social y Económica.

El inciso cuarto del artículo 8 del Decreto 560 de 2020, dispone: *“De confirmar el acuerdo este tendrá los mismos efectos de un acuerdo de reorganización conforme a la Ley 1116 de 2006 y se impartirán las órdenes del artículo 36 de la Ley 1116 de 2006...”*.

De otro lado, el artículo 20 de la Ley 1116 de 2006, señala que: *“A partir de la fecha de inicio del proceso de reorganización no podrá admitirse ni continuarse demanda de ejecución o cualquier otro proceso de cobro contra el deudor. Así los procesos de ejecución o cobro que hayan comenzado antes del inicio del*

*proceso de reorganización, deberán remitirse para ser incorporados al trámite y considerar el crédito y las excepciones de mérito pendientes de decisión”*

En consecuencia, se DISPONE la remisión del expediente a la Superintendencia de Sociedades -Intendencia Regional Medellín y se dejan a su disposición las medidas cautelares decretadas en este proceso, en virtud del acuerdo de reorganización celebrado por el demandado.

**Notifíquese**

**Omar Vásquez Cuartas  
Juez**

AA

Firmado Por:

**Omar Vasquez Cuartas  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Civil 020  
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ba7d32fbb7f86c31be5b17d4f19b79acb3d77ab7923134a9811f97e9e15ac8e3**

Documento generado en 26/04/2022 11:16:51 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**